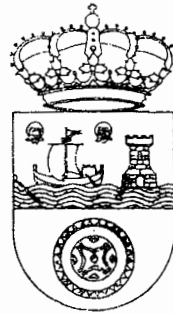


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

1 de octubre de 1991

- Número 10

Página 27

III LEGISLATURA

SUMARIO

8. INFORMACION.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA. 7-5-6-01

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha tenido conocimiento del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular solicitando la revocación de mandato de consejero general de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y propuesta para cubrir la vacante.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 30 de septiembre de 1991

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria.

El Grupo Parlamentario Popular para su tramitación ante la Mesa de la Asamblea Regional, comunicación al Pleno de la misma y posterior traslado a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, presenta la siguiente iniciativa.

I. El Grupo Parlamentario Popular designó Consejero General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria a D. Ramón de la Riva López-Dóriga entre los que le correspondía nominar ante el Pleno de la Asamblea Regional en representación de la Diputación Regional.

II. Con posterioridad a mencionada decisión el puesto que ocupa D. Ramón de la Riva en la Diputación Regional (Director del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria) ha adquirido la condición de alto cargo (equivalente a Director Regional) de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991. Por otro lado su puesto de trabajo (en la actualidad en situación de servicios especiales) en la Administración Regional es el de Letrado de la Dirección Jurídica.

III. El Grupo Parlamentario Popular considera que los representantes de la Diputación Regional en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria no deben ocupar altos cargos en aquella (lo cual es jurídicamente de dudosa compartibilidad); además en el caso que nos ocupa la actividad funcional que desempeñaría en la Diputación Regional (Letrado de la Dirección Jurídica) también lo entendemos como no compatible por corresponderle a la Dirección Jurídica el dictamen e informe sobre las funciones de control y otras que conforme a la legislación vigente tiene la Diputación Regional sobre Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

IV. La competencia para designar a los Consejeros Generales que corresponden a la Comunidad Autónoma de Cantabria es de la Asamblea Regional a propuesta de los diferentes Grupos Parlamentarios de la misma ... (Disposición Adicional de la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 14 de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria).

La revocación del mandato corresponde a la Institución designante y deberá ser autorizado por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto (artículo 21 de los Estatutos). En este supuesto el Consejero General afectado cesará en su condición de tal al perder la representación en virtud de la que fue nombrado (artículos 10 de la Ley 31/85, de 2 de agosto, de Normas Básicas sobre Organos Rectores de

las Cajas de Ahorros, y 24 de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria).

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos si se origina el cese antes del cumplimiento del mandato las vacantes producidas se cubrirán mediante nuevo nombramiento efectuado por la Institución cuyo representante hubiera cesado.

Por todo lo expuesto se solicita de la Mesa de la Asamblea Regional la trasladación al Pleno de la misma la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Revocar el mandato del Consejero General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en representación de la Diputación Regional a propuesta del Grupo Parlamentario Popular D. Ramón de la Riva López-Dóriga por apreciar causas de incompatibilidad entre el desempeño de dicho puesto y el ocupar un alto cargo en la Diputación Regional y subsidiariamente con el cesarrollo de su puesto de funcionario de la Dirección Jurídica Regional.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo de revocación a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto para la adopción de la resolución que al respecto le atribuye la vigente legislación.

TERCERO.- Proponer para cubrir la vacante que pueda producir el cese del Consejero General mencionado a D. José Moreno Benaite.

Santander, 20 de septiembre de 1991
Fdº.: El Portavoz."